



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: martes, 07 de Marzo de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

**760**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	30.225,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.161,00
3	Gastos no financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	7.270,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	21.496,00
7	Transferencias de capital	0,00
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00



9 Pasivos financieros	0,00	
TOTAL	99.852,00	
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	33.300,00
2	Impuestos indirectos	2.642,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.100,00
4	Transferencias corrientes	12.200,00
5	Ingresos patrimoniales	19.010,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.600,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		99.852,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal funcionario: N<sup>o</sup> de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1. CD 26. N<sup>o</sup> de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.

B) Personal Laboral Temporal: N<sup>o</sup> de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. N<sup>o</sup> de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos, a 2 de marzo de 2023.EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.